**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel.2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Pasaporte número: **XXXXXXXXX**, quien solicita:

*Solicito el número de personas detenidas al tratar de ingresar ilícitos a los centros penales y centros y centros de internamiento del país. Indicar por año, mes, centro penal y de internamiento, tipo de ilícito y sexo de la persona detenida entre enero de 2009 y octubre de 2016. Pido que la información sea remitida en formato Excel.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por parte de la Unidad correspondiente, art. 69 LAIP, en cuadros anexos a esta resolución.

En tanto a su consulta sobre centros de internamiento es necesario aclarar que es a partir del año 2012 que se empezaron a tomar estadísticas sobre personas detenidas al tratar de ingresar ilícitos, por lo que en el período de tiempo de 2009 a 2011 aparecen datos únicamente de centros penitenciarios y es a partir del año 2012 que se agregan también datos de los centros de internamiento.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml